

Marta MORINEAU

LOBRANO, Giovanni, *Modelo romano y constitucionalismos modernos (Anotaciones en torno al debate juspublicístico contemporáneo, con especial referencia a las tesis de Juan Bautista Alberdi y Vittorio Emanuele Orlando)* 932

a derechos y obligaciones cuyo fundamento se encuentra en la importancia moral de las relaciones entre miembros de la misma sociedad. De ahí su afirmación de que "no tenemos un derecho a ejercer un control total sobre los que ingresamos. Lo que podemos conservar está determinado en parte por nuestras obligaciones hacia los demás".

Harris opina que la democracia social comunitaria, o teoría de la ciudadanía como él le llama, se enfrenta al reto político de lograr el compromiso de que los miembros de la sociedad interactúen solidariamente; aspecto sumamente débil. Aunque sostiene que el mismo o similar reto existe en cualquier solución teórica rival.

La obra es un importante compendio teórico sobre el estado del bienestar. Por una parte, expone la discusión teórica sobre el mismo, y por la otra, se construye el modelo comunitario, arriba expuesto, para justificarlo.

Entre los aspectos criticables del libro se pueden mencionar los siguientes: Harris no explica los problemas que derivan de su teoría aplicados a sociedades fragmentadas y pluralistas, en donde los miembros de la comunidad posean distintas concepciones de la solidaridad o el bien; su teoría de la imposición y del gasto público es poco clara y no da cuenta con exactitud de la llamada teoría de los límites fiscales, y no consigue precisar la forma de obtener el equilibrio entre los mercados económicos y la versión comunitaria de democracia.

No obstante las insuficiencias y lagunas de la obra, producto de la descomunal tarea emprendida por el autor, el libro de Harris es útil para el debate sobre el estado del bienestar. Su posición comunitaria, ajena a nuestro entorno académico, es importante por su variedad argumentativa, en un país que se ha caracterizado por la defensa de posiciones de justicia social, empleando para ello otras herencias intelectuales.

María de la Luz MIJANGOS BORJA

LOBRANO, Giovanni, *Modelo romano y constitucionalismos modernos (Anotaciones en torno al debate juspublicístico contemporáneo, con especial referencia a las tesis de Juan Bautista Alberdi y Vittorio Emanuele Orlando)* (trad. José Fuquen Corredor), Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1990, 111 pp.

La obra que reseñamos es una traducción del italiano y forma parte de la colección que sobre temas de derecho romano está publicando la Universidad Externado de Colombia en Bogotá.

Otros títulos se refieren a la relación entre el derecho romano y el derecho privado contemporáneo, ya que por tradición, en nuestras universidades hacemos hincapié en ella, bien sea en la cátedra o en la investigación.

Sin embargo, hay excepciones que confirman la regla y por mencionar sólo el caso de México, podemos citar a Rolando Tamayo, que se ocupa de la influencia de Roma en el derecho público. Particularmente se puede consultar *La ciencia del derecho y la formación del ideal político (Estudio histórico de la ciencia jurídica y de su impacto en la ciencia política)*, obra publicada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Volviendo al libro que nos ocupa, está dividido en dos partes, la primera se llama "El esquema de la contraposición entre romanos y/o latinos y germanos y el modelo constitucional romano en la cultura jurídica moderna".

Esta parte es un análisis histórico-comparativo que se inicia con el estudio de Tácito y su obra *Germania*; continúa con "la restauración en Francia" y los modelos constitucionales romano y germánico-anglosajón, en donde hace especial referencia a Montesquieu, Rousseau, Hegel y Marx; para terminar con un apartado que incluye "del iluminismo francés al romanticismo alemán" y "de la República en Inglaterra a la democracia en América", en donde el autor cita particularmente a Madison y Tocqueville.

La segunda parte se refiere especialmente a las tesis de los autores Alberdi y Orlando, ya mencionados en el subtítulo del libro.

Juan Bautista Alberdi (1810-1884), jurista argentino del siglo diecinueve, autor entre otras obras de un proyecto de constitución para Argentina, redactado en Chile en 1852 y que según la obra que reseñamos ejerció una influencia decisiva en el constitucionalismo de su país.

Vittorio Emanuele Orlando (1860-1952), estadista italiano, "considerado —nos dice nuestro autor— el fundador de la escuela nacional del derecho público en Italia".

Ambos juristas apoyan la tesis de la especificidad constitucional latina. Alberdi muestra especial interés en la contraposición de los modelos constitucionales latino y anglosajón, mientras que Orlando por su parte presta mayor atención a la contraposición latino/germana.

La comparación de sistemas constitucionales y la relación entre el modelo romano y los constitucionalismos modernos son temas muy interesantes. Sin embargo, y aunque el autor señale que lo que hace son "anotaciones" a las tesis de otros autores, creo que lo hace en un espacio muy reducido —ciento once páginas solamente— restándole de esa

manera claridad a la exposición. También cabe aquí señalar una lamentable omisión, que consiste en no haber incluido las notas del último apartado tal como se hace en los demás, al final de cada uno de ellos.

Marta MORINEAU

MEYER, LORENZO y MORALES, ISIDRO, *Petróleo y nación (1900-1987). La política petrolera en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, 255 pp.

El libro que se reseña forma parte de la colección titulada "La industria paraestatal en México", publicada por la editorial Fondo de Cultura Económica con la colaboración de El Colegio de México, la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal y la empresa mexicana Petróleos Mexicanos (PEMEX). Constituye una valiosa contribución, extensamente documentada, a la formación y consolidación de la citada empresa, los antecedentes históricos de la misma, su origen y desarrollo hasta nuestros días y la consolidación y expansión de la industria, incluidos sus avatares tanto de autoabastecimiento como de crisis y auténtica capacidad productiva. Un doble esfuerzo de síntesis y análisis que no siempre se logra en nuestro medio académico.

La obra se compone de ocho interesantes capítulos; los cuatro primeros se deben a la pluma del profesor Lorenzo Meyer, ampliamente conocido en el medio cultural y periodístico y autor de incisivas y certeras críticas; los cuatro últimos al profesor Isidro Morales, de notable trayectoria científica también. El resultado ha sido la presentación del más completo panorama posible de la industria petrolera, antes de la expropiación, durante el periodo de crisis y los años de consolidación de PEMEX como industria nacionalizada y como patrimonio del pueblo mexicano. Descaríamos enfocar el contenido de la reseña a la obra en general, pero por natural formación profesional se enfoca hacia los aspectos laborales abordados, con ánimo de contribuir con modesto grano de arena al complejo estudio que se echaron a costas los autores.

Expresa el profesor Meyer que es en el presente siglo que puede fijarse "el arranque de la industria", a raíz de haberse perforado casi al final del siglo pasado los primeros pozos petroleros, cerca del puerto de Tampico, en los límites de dos haciendas: la de Aragón y la de El Tullillo, esta última ubicada en el municipio de Ébano en el estado de San Luis Potosí. Al empeño de Henry Clay Pierce y de Edward L.